



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

MEXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

Not. 06/06/25.

Pasar a

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO
SALA AUXILIAR DE ECATEPEC

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE/381/2018

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE
MÉXICO.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL VEINTICUATRO.

\$450,073.09

- LAUDO -

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del juicio que al rubro se
indica, mediante el que se determinara si le asiste razón a la parte actora
para reclamar la REINSTALACIÓN y demás prestaciones que solicita.

- RESULTANDO -

1.- La actora [REDACTED] por su propio derecho, demandó del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, la Reinstalación, el pago de los Salarios Caídos, entre otras prestaciones derivadas de la relación laboral. Fundó su pretensión en el siguiente HECHO 2.- En fecha 14 de septiembre del año 2018, aproximadamente a las 9:00 me mando a llamar la Licenciada [REDACTED] y estando en su oficina, me manifestó que por parte del Presidente [REDACTED] instrucciones de reactivarme y me dijo la Licenciada [REDACTED] que me presentara Recursos Humanos con la Ingeniera [REDACTED] estando en Recursos Humanos me dijeron que la Ingeniera [REDACTED] me podía atender, y me dijeron que pasara con la Licenciada [REDACTED] quien en tono de impaciencia, me dijo que solamente se me podía reactivar siempre y cuando le firmara unas hojas en blanco, y saco una hoja con bastantes líneas en blanco en donde me señaló con el dedo que en la línea final y de esa hoja le firmara y le estampara mi huella digital y que me iba a tomar una foto, por lo que la suscrita le conteste que no firmaría nada y le pregunte qué significaba todo eso, contestándome muy molesta que era mi renuncia y que solamente si firmaba me podía entregar mis recibos de nomina de mi quincena, mostrándome mis recibos y pude observar que venían con bastantes faltas de "ausentismo", contestándome la Licenciada [REDACTED] que eran indicaciones de la Licenciada [REDACTED] y que si no le firmaba en ese momento estaba despedida y que me olvidara de firmar mis recibos de mi quincena, le conteste que no era justo lo me estaban haciendo y ella en tono muy

Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México

- 07 de Mayo del año 2024 -

LAUDO SAE/381/2018

pagina

en el presente asunto en fecha CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE fue reinstalada la actora [REDACTED] en el puesto que desempeñaba para la parte demandada tal y como consta a foja 35 de los autos, siendo la acción principal y se condenó al pago de los salarios caídos, por lo que de declararse procedentes se estaría condenando a un doble pago, debiendo estar a lo anteriormente resuelto.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 242 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se:

- RESUELVE -

PRIMERO.- La parte actora [REDACTED] acreditó parcialmente la procedencia de sus pretensiones; en tanto que la parte demandada H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, justificó parcialmente sus excepciones y defensas.-----

SEGUNDO.- La actora [REDACTED] fue **REINSTALADA** física y materialmente en el puesto que desempeñaba para la parte demandada en fecha **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** tal y como consta a foja 35 de los autos.-----

TERCERO.- Se condena a la parte demandada H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO** a pagar a la actora la C. [REDACTED] los **SALARIOS CAÍDOS** y las prestaciones señaladas, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO** de pagar a la actora la C. [REDACTED] las prestaciones señaladas, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de la actora la [REDACTED] en términos de lo expuesto en el considerando X de la presente resolución.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. CÚMPIASE y en su oportunidad ARCHÍVESE el presente asunto como total y definitivamente concluido, previa toma de razón que se haga en el libro de gobierno respectivo.-----